



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2019

PARTE RESOLUTIVA:

• PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA

APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Propuesta:

<< En virtud de lo establecido en el Artº 38 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, corresponde al Pleno de la Corporación fijar el Régimen de sesiones ordinarias.

En este sentido se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. *El Ayuntamiento de El Escorial celebrará sus sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad bimestral en los meses impares. Concretamente, el primer miércoles del mes que corresponda, a las diecisiete horas y treinta minutos. Si dicho miércoles fuera festivo, se celebrará al día anterior o posterior hábil.*

En los meses de enero y septiembre, la sesión ordinaria tendrá lugar el segundo miércoles del mes a la misma hora.

SEGUNDO. *Las sesiones extraordinarias y las sesiones extraordinarias urgentes se convocarán en los términos y motivos que establece la normativa legal aplicable.*

No obstante, el Pleno con su superior criterio, acordara al respecto>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

Propuesta:



Gestión Documental: Exp: 5921/2019



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

<< Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación a propuesta del alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación, con la denominación indicada. Dichas Comisiones dictaminarán sobre las materias y asuntos relacionados con el área o materia correspondiente:

1ª.- COMISION DE HACIENDA, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y PROTOCOLO. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está comisión asumirá las funciones propias Comisión Especial de Cuentas

2ª.- ORDENACION TERRITORIAL, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E INFANCIA, ATENCIÓN A LOS MAYORES, JUVENTUD, DEPORTES, INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SANIDAD Y CONSUMO.

3ª.- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, TRANSPORTES, URBANIZACIONES, CULTURA, FESTEJOS, TURISMO, DESARROLLLO LOCAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS, EMPLEO COMERCIO E INDUSTRIA,

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO: Las Comisiones Informativas estarán compuestas por los siguientes miembros:

- GRUPO MUNICIPAL POPULAR – 5 miembros
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – 3 miembros
- GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL – 2 miembros
- GRUPO MUNICIPAL VOX – 1 miembro
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – 1 miembro

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, en el plazo de siete días. Del citado escrito se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

CUARTO: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La Secretaría de estas Comisiones será ejercida por el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Igualmente asistirán y podrán ser requeridos para ello, a las Sesiones que estas Comisiones celebren, en casos determinados y dentro de la materia correspondiente, el Interventor, Tesorero, u otros Funcionarios o Técnicos, si así se estima necesario.

De la misma manera asistirán cuando las materias a tratar así lo requieran y dentro del ámbito y funciones de su competencia los Delegados y Representantes de los Trabajadores de este Ayuntamiento, a través de los representantes legalmente elegidos.

QUINTO: Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y celebrarán sesión ordinaria bimensual, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DIETAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Propuesta:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

<< La Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación la fijación del régimen de retribuciones y dedicación de los concejales con dedicación exclusiva y parcial así como la fijación de las asignaciones por la asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación Municipal.

Vista la legislación aplicable y el informe de la Secretaría e Intervención Municipal.

Por cuanto queda expuesto, elevo al superior criterio de esta Corporación Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen retributivo y de dedicación de los cargos electos.

CARGO	Nº MÁXIMO DE CARGOS	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	NÚMERO DE PAGAS	IMPORTE MASA SALARIAL ANUAL
ALCALDE	1	PARCIAL	94%	49.999,00 €	14	49.999,00 €
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	1	PARCIAL	75%	37.400,00€	14	37.400,00€
CONCEJAL DELEGADO	5	EXCLUSIVA	100%	37.400,00€	14	37.400,00€
TOTAL	7					274.399,00€

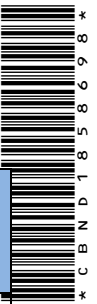
Corresponderá al Alcalde-presidente, dentro de los límites cuantitativos y cualitativos que marca este acuerdo plenario, dictar las resoluciones que procedan sobre los miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva y parcial.

SEGUNDO.- Los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán las siguientes dietas por asistencia efectiva a sesiones de órganos municipales colegiados de los que formen parte:

ASISTENCIAS	IMPORTE
Pleno	320 €
Junta Gobierno	290 €
Comisiones Informativas	170 €
Junta de Portavoces	300 €

TERCERO.- Los miembros de la Corporación municipal tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

CUARTO.-Las retribuciones y las dietas mencionadas experimentarán un incremento equivalente al previsto para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.



Gestión Documental: Exp: 5921/2019



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acuerdo tendrá los efectos retroactivos oportunos desde el primer día hábil siguiente a la constitución de la Corporación>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Propuesta:

<< De conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en proponer que el Pleno de la Corporación, con la mayoría reglamentaria, adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Asignar a los Grupos Municipales que se constituyan en este Ayuntamiento la siguiente dotación económica:

- Asignación fija a cada Grupo: 60 Euros/ mes.
- Asignación variable por cada Concejal: 80 Euros/ mes.

SEGUNDO.- Los Grupos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este acuerdo, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación.

TERCERO.- La justificación de las aportaciones a los Grupos Municipales deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones elaboradas por la Concejalía de Hacienda y que se elevarán a Pleno para su aprobación>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Propuesta:

<< En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, compete a este Ayuntamiento la designación de estos representantes de los órganos





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

actualmente existentes, así como preestablecer otras designaciones en órganos en trámite de actualización o renovación

A este fin, esta Alcaldía a la vista de la Delegaciones por ella conferidas y del tipo de materias y funciones que corresponden a dichos Órganos, viene en proponer al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que a continuación se indican a los siguientes miembros:

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE. D^a. María Victoria Alonso Agrelo, D^a. Vanesa Herranz Benito, D^a. Tamara Ontoria Pastor y D^a. Paloma Menéndez García.
- MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS. Designar a D^a. Soledad del Valle Bodas como vocal titular para representarnos en la Asamblea General de la Mancomunidad y como vocal suplente a D^a María Victoria Alonso Agrelo.
- CONSORCIO URBANÍSTICO SECTOR ENSANCHE. Siguiendo los Estatutos aprobados, el Alcalde D. Antonio Vicente Rubio ostentará el cargo de Vicepresidente, quedando designados como vocales, los Concejales D. Ignacio Parra Díaz y D^a. Soledad del Valle Bodas y D^a. Vanesa Herranz Benito.
- CONSORCIO URBANÍSTICO PERI 2 Y 3 DE MONTENCINAR. Corresponderá, de acuerdo a los estatutos aprobados, la Presidencia al Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio. Actuarán como vocales D. José Antonio Santander Arribas y D^a. Paloma Ramírez Pastor.
- ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO CICLOTURISMO EN MADRID. Vocal titular D^a María Victoria Alonso Agrelo y suplente a D^a. Soledad del Valle Bodas.

SEGUNDO.- Trasladar estas designaciones a los Órganos correspondientes>>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)

En El Escorial, a 26 de junio de 2019

